



**CIFCA**

Iniciativa de Copenhague  
para Centroamérica y México



## **Plan de Acción UE-CELAC 2015-2017**

**Propuesta de la Sociedad Civil y organizaciones de mujeres para garantizar la igualdad de género y la protección, vigencia y fomento de los derechos de las mujeres en el marco de la implementación del Capítulo 7**

**Documento dirigido al Servicio de Acción Exterior de la Unión Europea (SEAE) y a la Asesora Principal del SEAE sobre género y sobre la aplicación de la Resolución 1325**

**Elaborado por Paula Señán  
para Grupo Sur y CIFCA**

# ÍNDICE

## **1. Introducción**

## **2. Antecedentes**

## **3. Situación actual**

## **4. Recomendaciones dirigidas a:**

4.1. Incrementar la coherencia y coordinación de políticas entre la UE y la CELAC y entre éstas y los tratados internacionales en materia de género y DDHH de las Mujeres

4.2. Garantizar la participación de las organizaciones feministas y de mujeres y ampliar los espacios de diálogo y cooperación entre UE-CELAC y Sociedad Civil

4.3. Erradicar la Violencia contra las mujeres y las niñas

4.4 Promover la participación política de las mujeres

4.5 Garantizar la capacitación económica de las mujeres, su participación en el mundo de trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones

## I. INTRODUCCIÓN

Las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno UE-CELAC son el evento de más alto nivel que guía la relación entre la UE y América latina y el Caribe, cuyo objetivo es fortalecer las relaciones entre ambas regiones. Las Declaraciones y Planes de Acción que se derivan de estos encuentros recogen las principales conclusiones y compromisos acordados a implementar en un plazo de dos años.

La primera cumbre entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe se celebró en Río de Janeiro en junio del 1999. Estableció una Asociación Estratégica Bi-regional, a la que le sucedieron sucesivos acuerdos de Cooperación y de Diálogo Político así como Planes de Acción para establecer el marco de esta asociación política en base a unos valores, principios y objetivos comunes, tales como reforzar los derechos humanos, reducir la pobreza, luchar contra las desigualdades, prevenir los conflictos y promover la buena gobernanza, la seguridad, la integración regional y el desarrollo sostenible.

Sin embargo, no fue hasta la séptima Cumbre UE-ALC y la primera Cumbre UE-CELAC, celebrada en Chile en enero de 2013 que, por primera vez, fue incluido en un Plan de Acción -respondiendo a la solicitud de las organizaciones feministas y de mujeres-, un capítulo específicamente dedicado a promover la igualdad de género y la protección, vigencia y fomento de los derechos de las mujeres. La sociedad civil celebró y celebra este hito político, que se retoma en el Plan de Acción 2015-2017, visibiliza internacionalmente la desigualdad de género como una preocupación para ambas regiones, y manifiesta la intención común de concretar voluntades políticas en políticas públicas para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

Por ello, las redes de la sociedad civil Grupo Sur y CIFCA (en adelante, “las redes”), al igual que otras organizaciones, como la Fundación Henrich Boell, apostamos por realizar el seguimiento a este acuerdo enmarcado en el diálogo político entre la UE y la CELAC, y especialmente al capítulo 7, promoviendo ante las instituciones europeas la implementación efectiva de los compromisos asumidos en él por los 61 Estados firmantes.

En el marco de este seguimiento, las redes mantuvimos una reunión el pasado mes de febrero de 2016 con el Servicio de Acción Exterior, quien nos propuso elaborar una propuesta concreta basada en recomendaciones a compartir con el SEAE y ofrecer así nuestra visión acerca de la implementación del capítulo 7.

Así mismo, en su respuesta a una carta de la sociedad civil, <sup>1</sup>la Sra. Marinaki manifestó que quedaba pendiente de nuestros aportes, de ahora en adelante, destinados al establecimiento de recomendaciones para mejorar la cooperación bi-regional en materia de promoción de la igualdad.

Las redes respondemos a esta solicitud a través de la entrega del presente documento, cuya elaboración resulta, también, de la implicación activa de una serie de expertas, representantes de importantes organizaciones de la sociedad civil y de organizaciones feministas y de mujeres de ambas regiones, con el fin de visibilizar la pluralidad de agendas y de las demandas de las mujeres en los ámbitos de acción que plantea el capítulo 7.

---

<sup>1</sup> <http://www.gruposur.org/sociedad-civil-denuncia-falta-de-compromiso-real-de-la-ue-y-america-latina-en-lucha-para-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas/pronunciamiento-a-mara-marinaki-capitulo-7-plan-accion-ue-celac-2/>

## 2. ANTECEDENTES

Las redes, en el marco del seguimiento al capítulo 7 del Plan de Acción UE-CELAC 2013-2015, realizamos un diagnóstico sobre el cumplimiento de los compromisos abordados por la UE y la CELAC, con el objetivo de identificar los mecanismos e instrumentos empleados para la realización de actividades concretas, así como para analizar los resultados logrados específicamente en la lucha por la erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (VCM).

El diagnóstico identificó que el feminicidio y las múltiples expresiones que adopta la violencia hacia las mujeres son problemas que, efectivamente, han estado presentes en el diálogo político y la cooperación de la UE hacia Latinoamérica siendo, además, reconocidos como una violación de derechos humanos. Sin embargo, la evaluación también dejó de manifiesto una importante dificultad para determinar las actividades o medidas concretas que pudieron haber sido impulsadas bajo el paraguas del capítulo 7 del Plan de Acción UE-CELAC 2013-2015.

Lo mismo ocurre en la actualidad, bajo el Plan de Acción UE-CELAC 2015-2017, cuando no se ha realizado una sistematización de las actividades realizadas y no se ha asignado un instrumento único de financiación para la ejecución coordinada del capítulo 7 en ambas regiones. En cuanto a la financiación de actividades se alude, entre otros, al Programa Eurosocial I y II, a pesar de ser éstos programas anteriores a la firma del actual Plan de Acción (2005-2010 y 2011-2015 respectivamente) y de tener como objetivo “contribuir a cambios en políticas públicas que mejoren la cohesión social a través del aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones ».

De cara a la puesta en marcha de la nueva fase de Eurosocial +, nos parece de suma importancia ir más allá de actividades de intercambio que nos permitan identificar buenas prácticas, para avanzar en la adopción de Políticas Públicas que, dotadas de su correspondiente presupuesto, dinamicen la concreción de los acuerdos alcanzados en el marco del Plan.

Sabemos, por las respuestas parlamentarias emitidas por la Sra Mogherini, Vice-Presidenta de la Comisión Europea, a las preguntas planteadas por los eurodiputados Ernest Urtasun, Marina Albiol y Ramón Jáuregui, entre otros<sup>2</sup>, que se han emprendido acciones concretas (bilaterales y regionales) para apoyar a las organizaciones y entidades que trabajan sobre el terreno en la erradicación de la violencia contra las mujeres, que se ha trabajado en una evaluación sobre el Plan de Acción y, específicamente, “sobre las secciones cuya aplicación ha sido hasta ahora limitada, como la del género”, aunque también, que “queda mucho por hacer”.

Por otra parte, la Sra. Mogherini se manifestó acerca de la creación de la figura “EEAS Principal Advisor on Gender”, sobre las funciones comprendidas en este cargo, la posible dotación de presupuesto específico para el desarrollo de sus funciones y su implicación en el desarrollo del capítulo de género del plan de acción EU-CELAC 2015-2017<sup>3</sup>.

Finalmente, la Sra. Mogherini aseguró que, en el marco de sus funciones, la Sra. Marinaki “sostiene un diálogo abierto y consultas con los organismos intergubernamentales, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil”, y que, específicamente en lo que respecta al capítulo sobre género del Plan de Acción UE-CELAC 2015-2017, “proporciona asesoramiento y conocimientos especializados para apoyar la

---

<sup>2</sup> <http://www.europarl.europa.eu/sides/getAllAnswers.do?reference=E-2015-012623&language=ES>,  
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getAllAnswers.do?reference=E-2016-001891&language=ES>,  
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+WQ+E-2016-001619+0+DOC+XML+V0//ES&language=es> (hay más preguntas realizadas por otros MEP's)

<sup>3</sup> <http://www.europarl.europa.eu/sides/getAllAnswers.do?reference=E-2015-014702&language=ES>

ejecución de las actividades previstas, complementando la aportación de otras fuentes tales como las DG DEVCO y JUST de la Comisión Europea, los expertos de la CELAC y las autoridades de los Estados miembros de la UE”.

Por estas razones, deseamos estrechar la cooperación entre organizaciones de mujeres, sociedad civil y el SEAE, y brindar nuestro apoyo en lo que respecta a la implementación del capítulo 7.

### 3. SITUACIÓN ACTUAL

El grado de implementación del capítulo 7, comprendiendo los períodos 2013-2015 y el actual, no ha sido el esperado. Hasta la fecha se han realizado algunas acciones puntuales en diversos países (como en Argentina, Colombia, México), lideradas, hasta finales de 2015, especialmente por Argentina.

Los **obstáculos a los que se enfrenta el capítulo 7** del Plan de Acción UE-CELAC 2015-2017 son múltiples. Entre otros, tienen que ver con una a) falta de financiación de las actividades previstas en términos de equidad para ambas regiones, b) con un escaso nivel de liderazgo institucional, c) y con algunos obstáculos de carácter político (expresados, por ejemplo, a través de la falta de motivación y de coordinación de los Estados en su implementación, tanto a nivel regional como bi-regional).

A ello, debemos añadir también obstáculos en términos de transparencia y de ausencia de participación de la sociedad civil, en especial, de organizaciones feministas y de mujeres, por ser éstas las principales agentes de cambio de las temáticas contempladas en el presente capítulo, así como de representantes de las titulares de derechos a quien se deben dirigir las políticas de la UE-CELAC.

Invitamos a ambas partes a tomar medidas y buscar mecanismos para resolver las siguientes dificultades y facilitar los avances en la promoción de la igualdad de género en ambas regiones:

**a) Financiación:** Este capítulo carece de una asignación presupuestaria específica. El SEAE ha expresado estar identificando el posible instrumento de financiación que podría garantizar la puesta en marcha de procesos por ambas regiones. Si bien hasta el momento se han financiado actividades puntuales de la CELAC a través de la DG DEVCO y algunos programas europeos de cooperación, estos mecanismos no permiten dar cobertura a la parte europea y tampoco están garantizando el avance de las acciones para ambas regiones.

**b) Liderazgo:** Si bien existe un déficit de liderazgo para la implementación del capítulo 7, hasta el momento Argentina ha destacado por ser uno de los escasos países que ha asumido acciones en la implementación de actividades. La iniciativa de este Estado se considera positiva, aunque el mantenimiento en el tiempo de este rol de liderazgo queda supeditada a los cambios y voluntad política del gobierno actual. En el marco de la UE tampoco han sido asignados responsables para liderar el proceso.

**c) Obstáculos políticos** inherentes a la implementación del capítulo 7:

Este capítulo ha generado escasa movilización de los Estados en comparación a otros. En contraste, tal como hemos podido saber, se han logrado avances significativos en el marco de la implementación de otros capítulos, como el de drogas, cuya implementación está siendo garantizada a través del proyecto COPOLAD.

- Ausencia de creación de un Grupo de trabajo intergubernamental bi-regional: La creación de este grupo está prevista en el Capítulo 7, aunque no ha sido creado por el momento debido a la falta de financiación, la configuración de sus miembros (en términos equitativos desde el punto de vista de

la adecuación de perfiles, puesto que algunos países tienen Ministerio de la Mujer, otros no) y por los problemas de agenda que puede plantear el carácter gubernamental del grupo.

- En el marco de las instituciones europeas, no ha sido asignada una DG específica para la implementación del capítulo 7. La DG encargada de igualdad es la de Justicia y es “interna” (aborda el tema de igualdad y violencia contra la mujer en el derecho europeo, a nivel de “políticas domésticas”), lo cual supone una complicación para su coordinación en ambas regiones.

d) Ausencia de **transparencia** y de **participación de las organizaciones de la sociedad civil y otras entidades relevantes**, en particular **organizaciones feministas y de mujeres**:

- Existe una falta de transparencia, extensible al resto de la sociedad civil y la ciudadanía, respecto a la implementación del capítulo 7. Ni las organizaciones de la Sociedad Civil, ni los eurodiputados han podido acceder a la información sistematizada o a un informe sobre las actividades ya implementadas en el marco del capítulo 7.
- La falta de participación de las organizaciones feministas y de mujeres en la implementación del capítulo 7 genera una falta de representatividad de la pluralidad de agendas relativas a la promoción de los derechos de las mujeres en este proceso.
- Falta de articulación con otros organismos de integración regional como podría ser la CEPAL.

A modo de conclusión preliminar y a día de hoy, tras tres años de su firma, el grado de ejecución del Capítulo 7 del Plan de Acción UE-CELAC ha sido insuficiente en relación a las crecientes brechas de desigualdad que prevalecen en América Latina y la Unión Europea, y los impactos que éstas generan en la vida de millones de mujeres.

## **4. RECOMENDACIONES**

Las voluntades políticas, los recursos humanos y los recursos económicos son elementos que pueden facilitar o dificultar la planificación de una estrategia con perspectiva de género. Es importante plantear el proceso de implementación del capítulo 7 con un compromiso real para materializar las voluntades políticas, hasta ahora retóricas, en políticas públicas y medidas efectivas en pro de la igualdad, para lo cual los Estados firmantes del Plan de Acción deben aportar los recursos económicos necesarios y los recursos humanos y técnicos adecuados al logro de resultados, así como abordar los contenidos desde una perspectiva feminista.

### **4.1. Incrementar la coherencia y coordinación de políticas entre la UE y la CELAC y entre éstas y los tratados internacionales en materia de género y DDHH de las Mujeres**

Elaborar una estrategia concreta, de modo que queden establecidos los resultados esperados, indicadores, metas, mecanismos de verificación y presupuesto, así como un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Sería recomendable, por otra parte:

#### **4.1.1. Que el capítulo 7 cuente con un instrumento de financiación que permita:**

- Asumir las actividades a desarrollar por ambas regiones (UE y CELAC, ya que los instrumentos de

cooperación como en el caso de DEVCO no permiten financiar la parte europea), asignando un presupuesto a cada concepto incluido en el capítulo 7.

- Asumir el gasto relativo al establecimiento del grupo intergubernamental bi-regional y/o comité asesor de la sociedad civil.
- Establecer un porcentaje fijo para transversalizar la equidad de género en todos los capítulos del Plan de Acción, definiendo cuánto respecto del presupuesto total será orientado a promover la equidad de género, y cuánto será orientado al empoderamiento de las mujeres desde una perspectiva interseccional (que coloque a las mujeres pobres, negras, indígenas, lesbianas, trans, con discapacidad, rurales, en el centro de las políticas, planes y proyectos).
- Incluir un fondo específico para promover y fortalecer el trabajo estratégico de las organizaciones feministas y de defensa de derechos de las mujeres, tanto en Europa como en América Latina, considerando que el intercambio y diálogo en torno a la implementación de estrategias implementadas en diferentes contextos es fundamental para incrementar el mutuo aprendizaje, y construir sinergias que potencien la capacidad de influir en los cambios deseados.
- Facilitar el desarrollo e impulso de actividades específicamente en este marco por parte de la Asesora Principal en Género de la UE, la Sra. Marinaki.

Finalmente, mientras el capítulo 7 no tenga un presupuesto propio asignado, se recomienda que el SEAE establezca una correlación clara y transparente entre el Plan de Acción UE-CELAC, y los programas de cooperación bi-lateral y regional con el objetivo de visibilizar los diferentes instrumentos financieros y líneas presupuestarias que están contribuyendo a la ejecución del capítulo 7.

#### **4.1.2. Para promover el liderazgo de las acciones, resulta necesario identificar:**

- Un organismo oficial capaz de liderar, apoyar e impulsar de forma coordinada la implementación del capítulo en ambas regiones. Para ello, identificar a un organismo público, con autoridad hacia los Estados y con legitimidad, también, hacia la Sociedad Civil y las organizaciones feministas y de mujeres, pudiendo ser la División de Asuntos de Género de la CEPAL, el Comité de la CEDAW, la Comisión de la Mujer de la CIDH y ONU-mujeres, parte de este proceso.
- Plantear formas de trabajo que faciliten la coordinación de las acciones y el desarrollo del trabajo conjunto (por ejemplo, dividiendo las regiones en sub-grupos de países entre los cuales uno lidere la implementación del capítulo, la creación de un comité consultivo y asesor que aporte insumos técnicos, y asegurar la coordinación efectiva entre los diferentes actores).
- Crear un comité consultivo y asesor integrado por representantes de organizaciones feministas y de mujeres de ambas regiones, como existe en el caso del seguimiento a la Convención de Parí (CEVI) o la Convención de Estambul (GREVIO), y que apoye técnicamente el liderazgo en la implementación del capítulo 7 dando insumos técnicos a los Estados a lo largo del proceso de implementación de este capítulo y trabajando de forma regular y coordinada con responsables Estatales e institucionales de la UE y la CELAC (idealmente el grupo intergubernamental bi-regional).

### 4.1.3. En relación a los obstáculos de tipo político a los que se enfrenta la implementación del capítulo 7, destacamos lo siguiente:

- Configurar un Grupo de trabajo intergubernamental bi-regional, El SEAE señaló que la configuración de los miembros de este grupo en términos de equidad de rango y especialización, podría ser una dificultad para su creación. Sin embargo, proponemos avanzar tomando en cuenta que existen, en todos los países firmantes del Plan de Acción, mecanismos encargados de la transversalización del enfoque de género a través de otros Ministerios (en el caso de que no cuenten con un Ministerio de la Mujer), Secretarías e Institutos.
- Las instituciones Europeas deberían hacer un esfuerzo por identificar una Dirección General que desbloquee y facilite la coordinación bi-regional inherente a la implementación del capítulo 7.
- Promover un posicionamiento fuerte de ambas regiones ante la 61ª Sesión de la Comisión sobre el Estatuto Jurídico y Social de la Mujer (CSW 2017) y así asegurar las mejores conclusiones posibles en lo que se refiere a la promoción de la igualdad a nivel internacional, como objetivo fundamental de la agenda post-2015.
- El Plan de acción bi-regional UE-CELAC, debe estar enmarcado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que el Objetivo Global N°5 se propone avanzar en el logro de la “Igualdad entre los género y empoderar a todas las mujeres y niñas”, incluyendo la erradicación de la violencia como una de las principales fuentes de exclusión que deben ser atendidas para avanzar en el logro de la igualdad.
- Vincularse con mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, en particular el Comité CEDAW, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Conferencia Regional de la Mujer de la CEPAL, y el Mecanismo de Seguimiento de Belém do Pará)..
- Establacer indicadores de equidad de género que permitan monitorear/evaluar los impactos y cumplimiento de los compromisos de los estados con los derechos de las mujeres, tanto en los programas de cooperación bilateral como, en este caso, en relación a todos los capítulos que componen el Plan de Acción en directa relación con las prioridades establecidas en el capítulo 7. Se propone retomar las declaraciones de Quito, Montevideo y República Dominicana adoptadas por las conferencias regionales de la CEPAL en materia de derechos de las mujeres para la formulación de indicadores del PA.
- Y, finalmente, que los resultados de las evaluaciones sobre la cooperación de la UE sean accesibles en cada país a través de sus respectivas delegaciones.

### 4.2 Garantizar la participación de las organizaciones feministas, de mujeres y de la sociedad civil

Tal como se señaló en la Cumbre de Diálogo Bi-regional sobre Género EU-CELAC de Santiago en 2013, el diálogo se debe fortalecer con la participación de las **organizaciones de mujeres y feministas** de ambas regiones, promotoras de los avances en esta materia en cada uno de sus países.

Entendemos que la implicación activa de estas organizaciones debería comprender el ciclo completo de la implementación del capítulo, entendiendo con ello la concreción y diseño de procesos, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones.



Para asegurar una efectiva participación de las organizaciones y redes feministas desde un enfoque interseccional se recomienda:

- Asegurar un presupuesto específico que garantice la participación de las organizaciones feministas y de mujeres de América Latina y Europa, con experiencia y que representen la pluralidad de preocupaciones y luchas en la defensa de los derechos de las mujeres.
- Establecimiento y, de forma transparente, de criterios de elegibilidad de las organizaciones feministas y de mujeres susceptibles de participar, junto a las instituciones, en y para ambas regiones, en la implementación del capítulo 7. Se considera fundamental garantizar la legitimidad y experiencia de las organizaciones feministas y de mujeres parte de este comité, por lo que es clave garantizar su cualidad democrática, capacidad de diálogo y que sean un puente de comunicación con el movimiento de mujeres y feminista de ambas regiones.
- Recopilar toda la información producida y sistematizarla por ámbitos de interés por los diferentes Estados, Organismos Internacionales y organizaciones feministas y de mujeres para esclarecer un diagnóstico por país (o sub-región) que contemple un análisis de las causas de la desigualdad e impactos de la misma en todos los ámbitos de la vida de las mujeres: educación, formación, salud (comprendiendo la salud sexual y reproductiva), trabajo, protección social, alimentación, etc. y que contemple, también, la interdependencia entre contexto legal, político-institucional, social, económico y cultural en la violación constante y simultánea de diversos derechos de las mujeres.
- Que el comité consultivo y asesor y miembros de las instituciones de los países firmantes del acuerdo establezcan las bases de la estrategia, programa-país (o programa sub-región) identificando sus objetivos generales, específicos y operativos en base a las líneas políticas, los objetivos técnicos y las demandas de las mujeres y de la ciudadanía y, ello, en los tres ejes en los que se divide el capítulo 7.
- En base a los objetivos generales, específicos y operativos (resultados), establecer las acciones positivas y medidas concretas por áreas (nivel ejecutivo), orientadas a promover el principio de igualdad en los términos recomendados por el comité asesor y consultivo.
- Identificar y formular indicadores de logro en perspectiva de género.
- Las integrantes de este comité deberían ser contratadas en el marco de la estrategia como instancia técnica de seguimiento al capítulo 7, y ejercer de enlace permanente entre las organizaciones de mujeres, la sociedad civil y las instituciones.
- Para la realización del seguimiento, intercambiar experiencias y buenas prácticas con los comités CEVI (Belem do Pará) y GREVIO (Convención de Estambul).
- Construir un sitio web donde se coloque la información relativa al capítulo 7 (tomando como ejemplo el Observatorio de la CEPAL) y la publicación de informes periódicos que permitan conocer los avances en el cumplimiento de indicadores y acuerdos en materia de equidad de género y de reducción de las brechas de desigualdad.
- Establecer espacios concretos para el trabajo temático y multidisciplinar, asignando encuentros periódicos y/o el uso de las nuevas tecnologías con el fin de facilitar la coordinación y el flujo de

información.

- Asegurar la participación de organizaciones y redes feministas de LAC y UE en las conferencias realizadas en el marco del acuerdo bi-regional.
- Contratar a expertas de manera puntual para asesorar a instancias gubernamentales y/o realizar determinadas investigaciones que permitan retroalimentar la elaboración de políticas.

#### **4.2.2 Por otra parte, deseamos incidir en la pertinencia de ampliar los espacios de diálogo y cooperación entre la UE-CELAC y las organizaciones de la Sociedad Civil como garantía de transparencia en el proceso de implementación del capítulo 7. Por ello recomendamos:**

- Ampliar y definir mecanismos inclusivos de interlocución con la sociedad civil, asegurando la disponibilidad de información sobre las acciones que se implementen e identificando los puntos oficiales de contacto que realicen el seguimiento a los avances, para que centralicen y socialicen la información.
- Publicar las fechas, lugares y agendas de las reuniones y actividades convocadas en el marco del capítulo 7, tanto a nivel bi-regional como a nivel local (por ejemplo, tal como sugerimos, en un sitio web).
- Fortalecer la participación de las organizaciones de Sociedad Civil permitiendo que éstas doten de insumos técnicos los encuentros intergubernamentales o al comité consultivo y asesor a efectos de la implementación del capítulo 7.
- Que las Delegaciones de la UE informen, en los espacios de diálogo con la sociedad civil, sobre la vigencia de este capítulo para que las organizaciones locales puedan hacer incidencia política para su implementación ante sus Estados.

### **RECOMENDACIONES SOBRE LOS EJES TEMÁTICOS DEL CAPÍTULO 7**

#### **4.3. Erradicar la Violencia contra las mujeres y las niñas**

Teniendo en cuenta que la violencia contra las mujeres y el feminicidio/femicidio<sup>4</sup> están dramáticamente presentes tanto en Europa como en América Latina, es necesario que este flagelo sea abordado como una prioridad para ambas regiones.

De acuerdo con la Declaración de la VIII Conferencia sobre Feminicidio en la que organizaciones de la sociedad civil de América Latina y Europa establecieron sus recomendaciones en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres para la cumbre UE-CELAC celebrada en Bruselas en 2015<sup>5</sup>, es necesario que los Estados cumplan con el deber de actuar con la debida diligencia para garantizar los derechos de las mujeres.

La debida diligencia implica prevenir, proteger, investigar, sancionar todo acto de violencia y reparar a las

---

4 La investigadora mexicana Marcela Lagarde acuñó el término **“femicidio”** con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar. Por esta razón, Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado. Se trata de “una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad”.

5 *Declaración VIII Conferencia sobre Femicidio/ Feminicidio. Recomendaciones de la sociedad civil para la cumbre UE CELAC sobre violencia contra las mujeres y feminicidios/femicidios*, 2015. (<http://www.gruposur.org/declaracion-viii-conferencia-sobre-femicidiofeminicidio/>).

víctimas, por lo que se recomienda a los Estados:

- Firmar y ratificar el Convenio de Estambul, así como el Protocolo Facultativo de la CEDAW, con miras a avanzar en estándares compartidos en materia de derechos de las mujeres.
- Avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones de los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas, en especial del Comité CEDAW, y promuevan la colaboración y el diálogo entre los mecanismos de seguimiento de la Convención de Belem do Pará y el Convenio de Estambul, además de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y contemplar la elaboración de Planes Nacionales de Acción.
- Que los mecanismos de cooperación de la UE reconsideren el abordaje de la violencia contra las mujeres y el feminicidio/femicidio desde el eje de violencia y seguridad ciudadana (que identifica a las mujeres como un grupo más vulnerable), ya que invisibiliza las verdaderas causas de la VCM impidiendo atacar su verdadera raíz. Es necesario partir de la comprensión de que el feminicidio/femicidio<sup>6</sup> tiene móviles diferentes a los asesinatos que surgen de la inseguridad ciudadana, que es el resultado final de un continuum de violencias hacia las mujeres, y que requiere de un abordaje integral y sistemático.
- Producir, en coordinación con el movimiento feminista y de mujeres, información estadística desagregada, desde una perspectiva interseccional, oficial y accesible sobre todas las formas de VCM en el ámbito privado o público y, en particular, sobre los femicidios/feminicidios, entre otros, a través del fortalecimiento de los observatorios de organizaciones de mujeres y feministas y sistemas de registros (por ejemplo, los de la IM-Defensoras).
- Reconocer los múltiples factores interrelacionados que provocan y agravan la VCM, incluyendo las políticas económicas de carácter transnacional que impactan en la vida de las mujeres y niñas.
- En cuanto a ello, es interesante notar el progreso conceptual de la categoría “feminicidio”, que nos lleva a contemplar el “feminicidio directo”<sup>7</sup> y el “feminicidio indirecto”<sup>8</sup> como dos dimensiones que deberían ser abordadas por el Plan de Acción, con el objetivo de visibilizar las causas entrecruzadas de las violencias y de las discriminaciones que afectan a las mujeres y que las sitúan en riesgo de muerte.
- La UE debe brindar su apoyo y legitimidad al derecho a decidir de las mujeres sobre su propio cuerpo, así como a las organizaciones de mujeres que realizan incidencia en el reconocimiento de este derecho. En el caso de Honduras, El Salvador o Nicaragua, ningún tipo de aborto es legal, lo que provoca largos e injustos encarcelamientos y muertes evitables, ante los cuales la UE debe manifestar una oposición evidente.

---

<sup>6</sup> Feminicidio/femicidio: Figuras legales de los delitos de asesinato a mujeres por razón de su sexo en Europa y América Latina.

<sup>7</sup> “Los femicidios activos o directos incluyen las muertes de mujeres y niñas como consecuencia de la violencia doméstica, ejercida por la pareja en una relación de intimidad o de convivencia; el asesinato misógino de las mujeres; las muertes de mujeres y niñas cometidas en nombre del “honor” ... *Modelo de Protocolo latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de las mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. OACNUDH y ONU Mujeres, 2014.

<sup>8</sup> “Los femicidios indirectos o pasivos incluyen: Las muertes debidas a abortos inseguros y clandestinos; la mortalidad materna; las muertes por prácticas dañinas (por ejemplo, las ocasionadas por la mutilación genital femenina; las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, ...” *Modelo de Protocolo latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de las mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. OACNUDH y ONU Mujeres, 2014.

- Eliminar las normas y prácticas que impiden el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, garantizando entre otros: sus derechos sexuales y reproductivos como el camino para asegurar la autonomía de las mujeres y condición fundamental para avanzar en la igualdad; la laicidad del Estado y su fundamentación en un marco ético coherente con los derechos humanos; y la promoción del cambio de los imaginarios culturales que contribuyen a la perpetuación de la discriminación y la VCM, mediante acciones sostenidas y de alto impacto.
- Evidenciar, de forma clara, la relación entre violencias contra las mujeres y la penalización del aborto. Los Estados deben garantizar la autonomía reproductiva de las mujeres, eliminando normas que restrinjan este derecho, implementando servicios legales para atender la salud sexual y reproductiva, la mortalidad materna, y revisar sus legislaciones punitivas al respecto.
- Adoptar medidas concretas para promover la educación formal para la igualdad como herramienta clave en la prevención y la construcción de modelos que contrarresten la violencia por razones de género.
- Fortalecer el trabajo con medios de comunicación para avanzar en la erradicación de los estereotipos sexistas y establecer códigos éticos sobre el tratamiento mediático de la discriminación y la violencia contra las mujeres y niñas, promoviendo y supervisando el cumplimiento de los derechos humanos y recomendando sanciones, si es necesario, para evitar la perpetuación de la transmisión de mensajes discriminatorios por razón de género.
- Impulsar campañas mediáticas continuas, como parte de políticas integrales que incluyen la prevención de las violencias de género, con el fin de llegar a actores clave como funcionarios, parlamentarios, jueces, educadores, proveedores de la salud y el sector privado, entre otros, con roles clave en la creación del entorno necesario para la protección igualitaria y el pleno goce de los derechos humanos de mujeres y niñas.
- Revisar las políticas y asegurar la efectividad de los mecanismos institucionales diseñados por el Estado con el objetivo de garantizar la prevención, protección, acceso a la justicia y garantía de no repetición para las víctimas de cualquier tipo de violencia de género. Se sugiere el uso de las más avanzadas tecnologías existentes, adecuadas a la situación de cada mujer en sus diversos roles sociales, incluyendo activistas y defensoras.
- Es necesario garantizar la seguridad, la vida y la salud de las defensoras de los derechos humanos, de las mujeres y del medioambiente, quienes son presa de hostigamientos y amenazas, tanto como consecuencia de la denuncia de acciones abusivas y violaciones de los derechos humanos por parte de empresas o grupos de poder en sus territorios, como por su condición de género. Contemplar, en este caso, medidas sancionadoras dirigidas a quienes violenten u obstaculicen el ejercicio de su trabajo.
- Adoptar y/o aplicar una legislación específica para la penalización de la Violencia Contra las Mujeres y el femicidio/feminicidio en todos los ámbitos, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Legislaciones que incluyan sanciones a agentes estatales que incumplen con su deber de actuar con debida diligencia en esta materia, por acción u omisión. Tomar en cuenta, para ello, la adopción de medidas diferenciadas dirigidas a las mujeres más vulnerables, fortaleciendo el enfoque interseccional e intercultural tanto en el diseño de estas legislaciones específicas, como en la implementación de las políticas públicas.
- Mejorar y especializar los sistemas judiciales asegurando la accesibilidad física, económica y cultural

de las mujeres a la justicia, incluyendo instrumentos adecuados para la investigación y sanción efectiva de los crímenes, y generación de la información judicial necesaria para su retroalimentación, así como la publicidad de las sentencias para la rendición de cuentas y control desde la sociedad civil.

- Eliminar procedimientos policiales, administrativos o judiciales que discriminan y revictimizan a las mujeres o las ponen en peligro, incluyendo la conciliación. Asimismo, poner en práctica mecanismos y acciones concretas para erradicar los estereotipos de género en los procesos judiciales, etapas de investigación y/o procesamiento de casos.
- Implementar un plan de formación feminista sobre VCM para profesionales de todos los ámbitos que intervienen en estos casos: aparatos de justicia, servicios de salud, policías, instituciones educativas, asociaciones vecinales, medios de comunicación, entre otros.
- Profundizar en las investigaciones sobre la violencia hacia las mujeres, su relación con la tasa de suicidios y de depresión por parte de las mujeres en ambas regiones.
- Tomar en cuenta que, la violencia contra las mujeres y las niñas, también se ve agravada por la existencia de redes de narcotráfico, de tráfico de personas, de explotación sexual comercial, que colocan los cuerpos de las mujeres en el centro de las disputas por el poder real y simbólico.

Si bien, en términos generales, las propuestas anteriores ya están contenidas en las políticas de igualdad de los países de ambas regiones, y en las leyes que tipifican y sancionan la violencia machista, existe un desamparo por incumplimiento de la ley. Es por lo tanto necesario, concentrar esfuerzos en garantizar la aplicación y cumplimiento de la legislación vigente y las convenciones internacionales suscritas por los gobiernos en materia de violencia de género, revisando los niveles de integralidad en el abordaje de la violencia; asegurar un enfoque interseccional que dé cuenta de las múltiples formas de violencia que sufren las mujeres (como consecuencia de su nacionalidad o etnicidad, estatus legal, identidad u orientación sexual, capacidades físicas o psíquicas, situación de privación de libertad o de conflicto con el sistema de justicia, mujeres trabajadoras sexuales, etc); y revisar y/o crear mecanismos adecuados a cada realidad, asignando los recursos financieros necesarios.

#### **4.4 Promover la participación política de las mujeres**

- Establecer las medidas partiendo de un enfoque interseccional, para que las mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, lesbianas, transgénero, migrantes, mujeres viviendo con VIH, o con cualquier otra condición que pueda profundizar su situación de exclusión, fortalezcan su participación política y representación en los espacios públicos y de decisión.
- Garantizar la paridad en los parlamentos de ambas regiones a través de sistemas de cooptación paritarios en las listas de los partidos y plantear medidas para la eliminación del sexismo en las organizaciones políticas.
- En los países en los que existen cuotas de participación de las mujeres en el área política, hará falta relacionar el necesario incremento en la representación femenina con las políticas de igualdad, para transformar las actuales lógicas de organización del Estado. Se trata de crear entornos favorables no sólo para que algunas mujeres tengan cargos en el Estado, sino para que dicha participación contribuya a ampliar el reconocimiento y disfrute de los derechos de las mujeres y ello, como responsabilidad primordial del Estado y sus instituciones.

- El reconocimiento de las demandas formuladas por las organizaciones y redes feministas constituyen parte del entramado de participación que es necesario considerar, tanto en Europa como en América Latina.
- Realizar un monitoreo y evaluación sobre la aplicación real de las diversas legislaciones que formalmente plantean fortalecer la participación política de las mujeres así como de los resultados alcanzados para mejorar los mecanismos y metas comprometidas.
- Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político a mujeres autoridades por su condición de género, y promover leyes que contribuyan a eliminar las violencias contra las mujeres en el ámbito de la participación política.
- Incorporar el enfoque de género en la prevención de los conflictos socioambientales (o entre la defensa de los territorios, recursos naturales y bienes comunes, y los intereses de las transnacionales), como parte de la integración de las mujeres en los espacios de decisión, garantizando su participación efectiva en los procesos de solución y de consulta previa.

#### **4.5 Garantizar la capacitación económica de las mujeres, su participación en el mundo de trabajo y en todos los procesos de toma de decisiones**

Este apartado constituye uno de los temas torales en materia de discriminación y empobrecimiento de las mujeres. Su abordaje debe ser de carácter estructural. Nuestras recomendaciones sobre la participación de las mujeres en el mundo del trabajo inciden en la necesidad de orientarse hacia el desarrollo de las capacidades de las personas y en satisfacer las verdaderas necesidades de la población, garantizando la sostenibilidad de la vida humana y del planeta.

Partimos de la definición de las capacidades humanas que ha sido desarrollada por autoras como Nussbaum, Robeyns o Carrasco. En base a ello, nuestras recomendaciones para incrementar las capacidades y la autonomía económica de las mujeres abarcan diferentes ámbitos y cuestiones, tales como la salud e integridad corporal (incluida la capacidad y rol reproductivo de las mujeres); la educación y conocimiento ; el control sobre el entorno político ; el control sobre el entorno económico/ bienes y recursos (tierra, propiedad, empleo, tiempo), etc.

Para promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en el mundo del trabajo, y la capacitación económica de las mujeres en consonancia con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, recomendamos a los Estados:

- Implementar acciones a nivel bi-regional para garantizar la autonomía económica de las mujeres, y su acceso a recursos productivos y tecnológicos.
- Reconocer el impacto no neutral de las políticas laborales y de protección en los países de la región y la ausencia de una orientación específica de género en sus contenidos, que provocan discriminación y segregación laboral en contra de las mujeres.
- Partir de la comprensión de que las relaciones y regulación del sector privado desde el sector público y los Estados, son actualmente determinantes para la generación de capacidades económicas de las mujeres y la consecución de su autonomía económica.
- Promover y garantizar la participación de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, de empleadores y empleadoras, de los movimientos de mujeres y de las organizaciones pertinentes de

la sociedad en los procesos de creación de las políticas, considerando todas sus etapas: definición, planificación, puesta en práctica, seguimiento y evaluación<sup>9</sup>.

- Tomar en cuenta todos los trabajos que realizan las mujeres en el abordaje de las políticas y medidas orientadas a la igualdad en el empleo, y superar la falsa equiparación entre “trabajo” y “empleo”<sup>10</sup>. Esto implica la consideración de medidas de promoción de la igualdad en los distintos tipos de trabajo y cuidados, como el trabajo asalariado, el trabajo por cuenta propia, el trabajo no remunerado, el trabajo no destinado al mercado, la producción de subsistencia según la definición del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado<sup>11</sup>.
- Tomar en cuenta que las desigualdades de género y las desigualdades étnicas y raciales no solo se suman, sino que se multiplican y se ven reflejadas en el ámbito del trabajo, constituyendo una especial desventaja para las mujeres afrodescendientes o indígenas, en comparación con los hombres no indígenas ni afrodescendientes. (CEPAL 2016).
- Que las políticas públicas laborales y de protección desarrollen una orientación específica de género en sus contenidos, tomando en cuenta las instituciones —formales e informales— que provocan discriminación y segregación laboral en contra de las mujeres<sup>12</sup>.
- Impulsar un marco integrado de medidas transformadoras orientadas al logro de la igualdad en el empleo que se guíen por los convenios y recomendaciones de la OIT se adecúen a las normas internacionales, y que sitúen la eliminación de la discriminación y la consecución de la igualdad de género, tanto en el hogar como en el trabajo, en el centro de las intervenciones de políticas<sup>13</sup>.
- Garantizar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo a través de la inversión en: información sobre carreras y emprendimientos (incluyendo las opciones no tradicionalmente femeninas), con orientación profesional sobre la disponibilidad de oportunidades de trabajo y derechos; programas específicos de mejoría de la escolaridad y de capacitación profesional, con énfasis en los grupos de mujeres más pobres, abordando los condicionantes étnico y raciales; programas específicos para las mujeres cuya trayectoria fundamental se concentre en los cuidados del hogar, a fin de apoyar y posibilitar su acceso a ocupaciones remuneradas; políticas de educación e información sobre la no discriminación en los procesos de selección para el trabajo y en las oportunidades de ascenso y capacitación profesional; políticas para la inserción de las jóvenes en el mercado de trabajo, con especial atención a las que son madres o responsables de sus familias; políticas destinadas a fomentar, reconocer y apoyar la actividad profesional de las mujeres rurales<sup>14</sup>.
- Promover en sus políticas el concepto de trabajo decente, entendido como un trabajo productivo, adecuadamente remunerado, realizado en condiciones de seguridad, con derecho a voz y representación, libre de todas las formas de discriminación e integral, lo que supone, en primer

---

9 *Trabajo decente e igualdad de género*. CEPAL, OIT, Onu-Mujeres 2016.

10 El Informe del PNUD 2016 sostiene que las mujeres se encuentran en situación de desventaja en el mundo laboral, tanto en el trabajo remunerado como en el no remunerado. En el ámbito del trabajo remunerado, participan menos que los hombres en la fuerza de trabajo, ganan menos, su trabajo suele ser más vulnerable, y están insuficientemente representadas en los cargos directivos superiores y de decisión. Por lo que se refiere al trabajo no remunerado, soportan una carga desproporcionada de los quehaceres domésticos y el trabajo de cuidados (*Informe sobre Desarrollo Humano 2015, Trabajo al servicio del desarrollo humano*).

11 Ver las diferentes Conceptualizaciones de tipos de trabajo y cuidado según V. Esquivel, *El cuidado en los hogares y las comunidades*, a partir de N. Folbre, Oxfam 2013.

12 *Privilegios que niegan derechos*, Oxfam, Septiembre 2015.

13 *Las mujeres en el trabajo*. Tendencias de 2016, OIT.

14 *Las mujeres en el trabajo*. Tendencias de 2016, OIT

lugar, el derecho a acceder a un empleo. Esto implica que la economía debe estar en condiciones de generar puestos de trabajo de calidad y que todas las personas deben tener la posibilidad de acceder a ellos si así lo desearan<sup>15</sup>.

- Es necesario generar las condiciones laborales que respeten la igualdad de salarios y tengan en cuenta las condiciones diferenciadas de las empleadas mujeres, y de todas las mujeres indígenas, afrodescendientes, y con diversidad funcional<sup>16</sup>.
- Introducir políticas de inclusión y desarrollo laboral que garanticen que las personas puedan acceder al empleo independientemente de su orientación sexual e identidad-representación de género y que se garanticen sus posibilidades de desarrollo en cualquier actividad profesional<sup>17</sup>.
- Fortalecer los sistemas de seguridad social para promover la participación de las mujeres en términos de igualdad<sup>18</sup> e implementar políticas que compensen la desigualdad de género en el acceso a la protección social, en particular, las prestaciones por maternidad y vejez<sup>19</sup>.
- Diseñar sistemas fiscales con incentivos y sanciones que enfrenten la discriminación de las mujeres en el sistema impositivo y aseguren recursos suficientes para desarrollar políticas que respondan a las demandas de las mujeres<sup>20</sup> y revisar las políticas fiscales existentes en base a la redistribución de recursos con criterios de justicia y equidad.
- Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos en su acceso y control de los recursos económicos, la propiedad, la tierra y otros tipos de bienes como servicios financieros, herencia y recursos naturales<sup>21</sup>.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social que promuevan la responsabilidad compartida en el hogar y la familia<sup>22</sup>. La distribución desproporcionada del uso del tiempo y trabajo de cuidado exige acelerar el diseño e implementación de políticas por parte de los Estados<sup>23</sup>.
- Asegurar que las licencias maternales cumplan con las 14 semanas e implementar y ampliar las licencias por paternidad para compartir las responsabilidades de cuidado de niñas y niños<sup>24</sup>.
- Reglamentar el papel del sector privado y evaluar ex ante los arreglos público-privados para determinar su impacto económico, social, medioambiental, su conformidad con la igualdad de género, con el respeto a los derechos humanos, y la posible existencia de conflictos de intereses<sup>25</sup>.
- Garantizar la rendición de cuentas del sector privado y, dentro de éste, de las corporaciones

---

15 *Las mujeres en el trabajo*. Tendencias de 2016, OIT.

16 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

17 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

18 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

19 *Las mujeres en el trabajo*. Tendencias de 2016, OIT.

20 *Privilegios que niegan derechos*, Oxfam, Septiembre 2015.

21 *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. CEPAL, Mayo 2016.

22 *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. CEPAL, Mayo 2016.

23 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

24 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

25 Women's Major Group, 2015.



transnacionales. La rendición de cuentas debe incluir el acceso a la justicia y reparaciones legales cuando se produzcan violaciones de los derechos humanos de las mujeres, por lo que se recomienda la realización de monitoreos y evaluaciones periódicas con mecanismos participativos de revisión<sup>26</sup>.

- Revisar los modelos de zona franca y su consecuente sobreexplotación del trabajo de las mujeres desarrollando políticas que apoyen el cumplimiento de la agenda los derechos laborales de las mujeres trabajadoras de la industria maquiladora <sup>27</sup>.
- Proteger la salud y la seguridad en el trabajo, estableciendo medidas para erradicar la discriminación por matrimonio, embarazo o maternidad<sup>28</sup>.
- Mejorar la calidad de la educación de las niñas, en especial la brindada por escuelas públicas, y lograr una cobertura mínima de 180 días de clases; incorporar la educación en lenguas indígenas; y promover se otorguen becas a niñas, especialmente indígenas, para asegurar su escolaridad<sup>29</sup>.
- Generar políticas de formación de docentes sensibles a las construcciones de género para evitar reproducir estereotipos y propiciar ambientes de aprendizajes no discriminatorios hacia niñas o niños<sup>30</sup> e identificar y excluir del ámbito de la educación el currículo oculto con textos y discursos sexistas que naturalizan las relaciones de género desde una perspectiva tradicional, refuerzan estereotipos sobre mujeres y niñas y legitiman la división sexual del trabajo<sup>31</sup>.
- Implementar la educación integral de la sexualidad en todos los niveles de la educación formal en todos los países de la región y garantizar la adecuada formación de los docentes con enfoque de derechos humanos, de diversidad sexual y de género<sup>32</sup>.
- Prevenir los embarazos prematuros de las niñas y adolescentes facilitando medios anticonceptivos y servicios para la interrupción voluntaria del embarazo, e implementar medidas para que las adolescentes embarazadas no abandonen la escuela desarrollando mecanismos de soporte para el cuidado de sus hijos e hijas<sup>33</sup>.
- Desarrollar políticas dirigidas las trabajadoras migrantes para garantizar la igualdad en el acceso al empleo y en el disfrute los derechos laborales y de seguridad social (especialmente en marco del trabajo doméstico). Se sugiere la promoción de ciertas medidas, como programas de registro y formalización laboral de las trabajadoras migrantes, desarrollo de campañas de información sobre sus derechos, establecimiento de regulaciones que faciliten la reunificación familiar, la implicación del sector empresarial como corresponsable del cumplimiento de la ley, y promover la sindicalización de las trabajadoras migrantes; Así mismo, elaborar información apropiada, oportuna y relevante para formular políticas y acuerdos encaminados a la gobernabilidad migratoria. En particular, contar con datos sobre los nuevos factores del fenómeno, tales como el retorno, la circulación, la trata de personas, el tráfico de migrantes, las remesas y la movilidad temporal, entre otros; los países de origen tienen que abordar las causas profundas de la migración de las mujeres poco calificadas, con

---

26 Women's Major Group, 2015.

27 *Agenda de los Derechos Laborales de Mujeres Trabajadoras de la Industria Maquiladora en Centroamérica*, 2014.

28 *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*, adoptada por Naciones Unidas en 1979.

29 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

30 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

31 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

32 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

33 *Documento Regional de la Sociedad Civil Beijing+20 América Latina y el Caribe*, Febrero 2015.

el propósito de convertir la migración en una verdadera elección; se debe fomentar el diálogo y la cooperación intergubernamental sobre políticas de migraciones laborales, en consulta con los interlocutores sociales, la sociedad civil y las organizaciones de trabajadores migrantes, y suscribir acuerdos migratorios binacionales que incluyan medidas dirigidas a las familias transnacionales, que incluyan tanto la reunificación en el país de origen como de destino.

Consideramos pertinente, además, que se sigan las recomendaciones que, en el marco de este eje de intervención, son recogidas en el documento *Trabajo decente e igualdad de género*, elaborado por CEPAL, OIT y Onu-Mujeres en 2016.



**Grupo Sur y Cifca desean agradecer el esfuerzo realizado por las expertas en género de ambas regiones que han colaborado en la elaboración de este documento:**

**Estrella Ramil**

Directora de Cooperació – Por una cooperación feminista (España)

**Gilda Rivera**

Psicóloga y fundadora del Centro de los Derechos de Mujeres - CDM (Honduras)

**Haydée Castillo**

Coordinadora del Foro de Mujeres para la Integración Centroamericana y el Caribe – FMICA (Nicaragua)

**Liz Meléndez**

Directora Ejecutiva del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (Perú)

**Maria Teresa Blandón**

Directora del Programa Feminista La Corriente (Nicaragua)

**Carolina Egio**

Técnica Derechos de las Mujeres y transversalización de género de Oxfam Intermón (España)

**Patsilí Toledo**

Abogada, antes consultora de las NNUU y actualmente profesora en la UB, es una de las estudiosas del feminicidio en el marco de la ciencia jurídica (España)